



CIUDAD DE  
**MONTERREY**  
CONCEJO MUNICIPAL

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0251/2018  
FOLIO: 0251

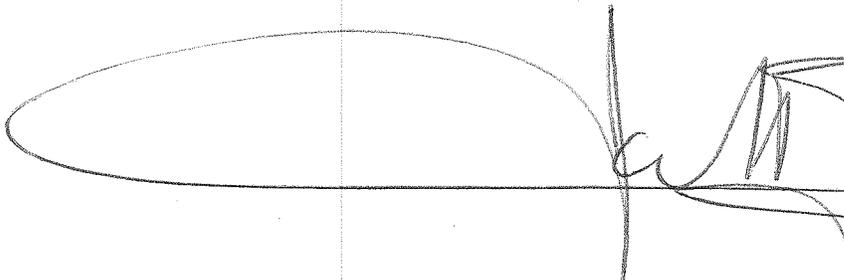
**“CAPILLA SANTA MARIA DE GUADALUPE.”**  
**C.-GABRIEL MALDONADO VILLALOBOS.**  
**PRESENTE. -**

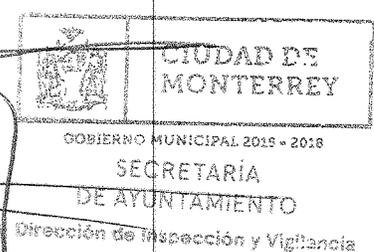
Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 30 de Noviembre del 2018 con fundamento en los artículos 1,3,6,9,14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “FIESTA PATRONAL DE SANTA MARIA DE GUADALUPE” (KERMESSE)</p> <p>LUGAR: PLAZA MUNICIPAL FTE. A LA CAPILLA. CALLE CARTAGENA, PARAMARIBO, SOLDADOR Y FRESADOR COL. BUROCRATAS MUNICIPALES</p> <p>FECHA (S): 11 Y 12 DE DICIEMBRE DEL 2018.</p> <p>HORARIO (S): 17:00 A 24:00 HRS.</p> <p>NO.- DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso **NO LO AUTORIZA a expender y/o CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA.** Sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**





**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



CIUDAD DE  
**MONTERREY**  
CONCEJO MUNICIPAL

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0252/2018  
FOLIO. - 0252

**C.ALAN POUL PACHAS SANJINEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 30 de Noviembre del 2018, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 6 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

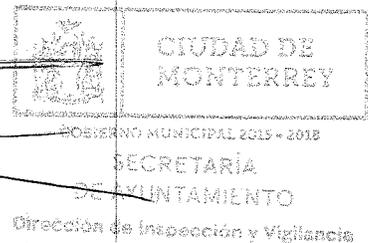
<p>EVENTO (S): "ZENON Y SUS AMIGOS NAVIDEÑO."</p> <p>LUGAR: AUDITORIO RIO 70 SERAFIN PEÑA 1051 COL. CENTRO.</p> <p>FECHA: 2 DE DICIEMBRE DEL 2018.</p> <p>HORARIO (S):13:00 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>	
---	--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

*Mano  
10/11/18  
20/12/18*



**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



CIUDAD DE  
**MONTERREY**  
CONCEJO MUNICIPAL

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0253/2018  
FOLIO. - 0253

**“OPERADORA DE EVENTOS SANTA LUCIA, S.A DE C.V.”**  
**C.-JUAN ALFREDO MORENO PORRAS.**  
**PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 30 del mes de Noviembre del 2018, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S):	SOCIALES. <u>(Bodas y XV años)</u>
LUGAR:	LA CASONA DE SANTA LUCIA. JUAN IGNACIO RAMON 906 OTE. CENTRO DE MONTERREY.
FECHA (S):	1-2-4-5-6-7-8-13-14-15-16-17-18-20-22-27-28-29 DE DICIEMBRE DEL 2018.
HORARIO (S):	17:00 A 01:30 HRS
No. DE PRESENTACIONES:	DIECIOCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

*[Handwritten signature]*  
*Dic 03-2018*

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**

*[Handwritten signature of Víctor Hugo Gutiérrez Zamarrón]*



**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



CIUDAD DE  
**MONTERREY**  
CONCEJO MUNICIPAL

COORDINACION DE ESPECTACULOS  
PERMISO. -SAY-DIV /PE /0254/2018  
FOLIO. -0254

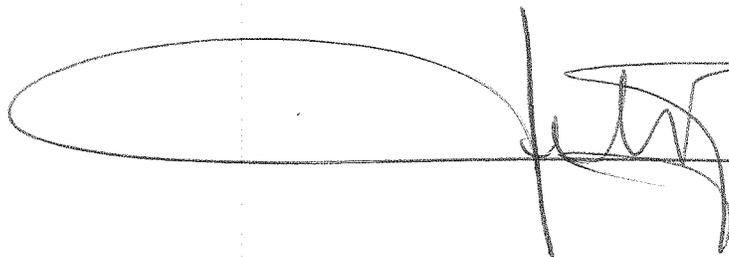
**“INSTITUTO DE LA PIZZA S. DE R.L. DE C.V.”**  
**C.- ROBERTO SALDIVAR GALVAN.**  
**PRESENTE.-**

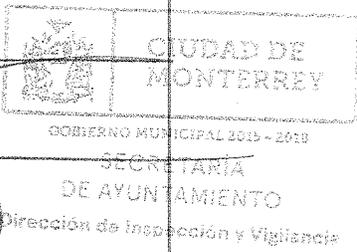
Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 30 del mes de Noviembre del 2018, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S):	“OPERACIÓN DE MAQUINITAS ELECTRONICAS.”
LUGAR:	PETER PIPPER PIZZA. PLAZA CUMBRES LOCAL L-H AVE. PEÑUELAS 6769
FECHA (S)	1 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
HORARIO(S)	10:00 A 22:00 HRS
NUMERO DE PRESENTACIONES.	TREINTA Y UN DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**





**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



CIUDAD DE  
**MONTERREY**  
CONCEJO MUNICIPAL

COORDINACION DE ESPECTACULOS  
PERMISO. -SAY-DIV /PE /0255/2018  
FOLIO. -0255

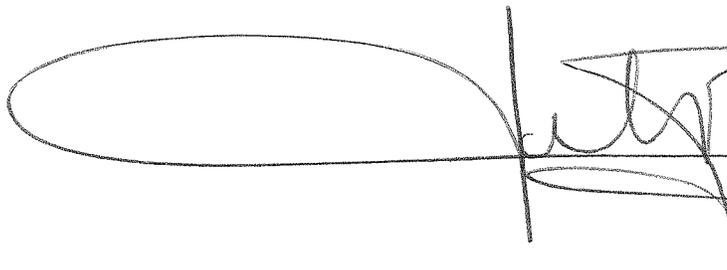
**“INSTITUTO DE LA PIZZA S. DE R.L. DE C.V.”  
C.- ROBERTO SALDIVAR GALVAN.  
PRESENTE.-**

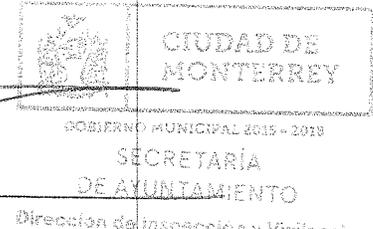
Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 30 del mes de Noviembre del 2018, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) “OPERACIÓN DE MAQUINITAS ELECTRONICAS.”	
LUGAR: PETER PIPPER PIZZA. PLAZA CENTRIKA. GUERRERO 2500 NTE.	
FECHA (S) 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018	
HORARIO(S) 10:00 A 22:00 HRS	
NUMERO DE PRESENTACIONES. TREINTA Y UN DIAS.	

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**





**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



CIUDAD DE  
**MONTERREY**  
CONCEJO MUNICIPAL

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0256/2018  
FOLIO. - 0256

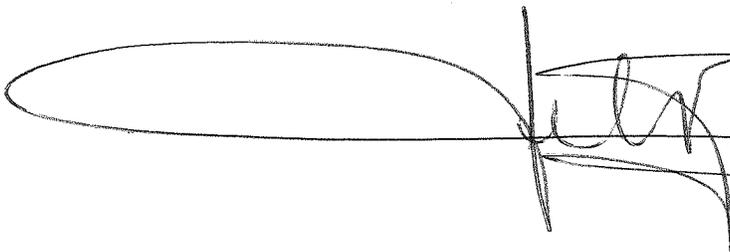
**“RESTAURANTE BAR-ARTSTUDIOS”  
CLUBS & BARS ENTERTAINMENT.  
C.- HECTOR SANTOS BENITEZ.  
PRESENTE. -**

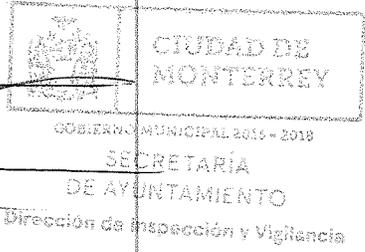
Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 30 del mes de Noviembre del 2018, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S):	MUSICA EN VIVO.
LUGAR:	BAR ARTSTUDIOS. CALLE MORELOS NUM 880 CENTRO BARRIO ANTIGUO.
FECHA (S)	7-8-14-15-21-22-28-29 DE DICIEMBRE DEL 2018.
HORARIO (S)	20:30 a 02:00 HRS.
NUMERO DE PRESENTACIONES.	OCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**





**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



CIUDAD DE  
**MONTERREY**  
CONCEJO MUNICIPAL

**COORDINACION DE ESPECTÁCULOS**  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0257/2018  
FOLIO. - 0257

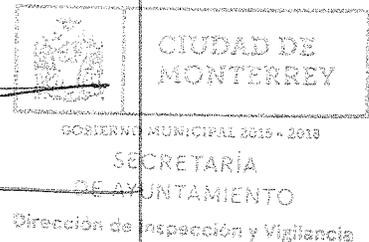
**“CENTRO SOCIAL JR.”**  
**C.-JUAN RICARDO PUEBLA MEDINA.**  
**PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 30 del mes de Noviembre del 2018, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S):	SOCIALES. (Bodas y XV años)
LUGAR:	CENTRO SOCIAL J.R AVE. CAMINO REAL NUM 8803 COL. FOMERREY 1.
FECHA (S):	1-2-8-15 DE <u>NOVIEMBRE</u> DEL 2018
HORARIO (S):	20:00 A 24:00 HRS
No. DE PRESENTACIONES:	CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018**



**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



CIUDAD DE  
**MONTERREY**  
CONCEJO MUNICIPAL

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/258/ 2018  
FOLIO. - 258

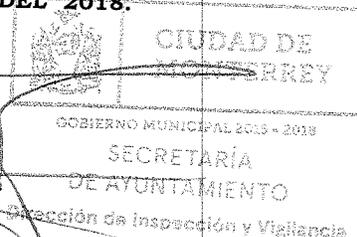
**“CASINO CONDESA REAL.”**  
**C.-NORMA IRIZALDA MARTINEZ VILLARREAL.**  
**PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 30 del mes de Noviembre del 2018, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S):	SOCIALES. (Bodas y XV años)
LUGAR:	CONDESA REAL. CALLE NUEVA ESCOCIA 4350 COL. ABRAHAM LINCOLN. MONTERREY, N.L.
FECHA (S):	1-2-6-7-8-9-10-11-12-13-14 DE DICIEMBRE DEL 2018.
HORARIO (S):	19:00 A 02:00 HRS
No. DE PRESENTACIONES:	ONCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**



**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



CIUDAD DE  
**MONTERREY**  
CONCEJO MUNICIPAL

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV /PE /0259/2018  
FOLIO. - 0259

**“GRUPO RESTAURANTERO LAS MORALEJAS, S.A DE C.V.”**  
**C.- CARLOS E. CRUZ TORRES.**  
**PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 30 del mes de Noviembre del 2018, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S):	MUSICA EN VIVO.
LUGAR:	LAS MORALEJAS. AVE. REVOLUCIÓN 550-550-A LOCAL 26 COL. BUENOS AIRES.
FECHA (S)	07 Y 08 DE DICIEMBRE DEL 2018.
HORARIO(S)	08:00 A 02:00 HRS.
NUMERO DE PRESENTACIONES.	DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018**



**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



CIUDAD DE  
**MONTERREY**  
CONCEJO MUNICIPAL

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0260/2018  
FOLIO. - 0260

**“OPUS AETERNUM A.C.”**  
**C.-RAÚL IGNACIO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 30 de Noviembre del 2018, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 6 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “CONCIERTO CORAL SINFÓNICO DE NUEVO LEÓN.”

LUGAR: TEATRO CONVEX. 16 DE SEPTIEMBRE NUM 1511 COL. NUEVAS COLONIAS.

FECHA: 1 DE DICIEMBRE DEL 2018.

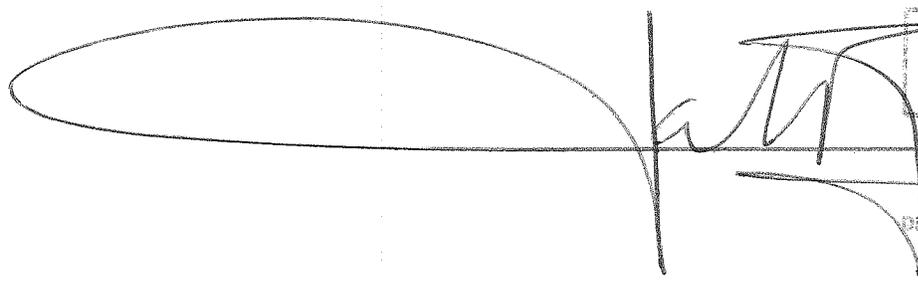
HORARIO (S): 19:30 A 21:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018**





CIUDAD DE  
MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO

Dirección de Inspección y Vigilancia

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**